



Fecha: 15 de febrero de 2013

Ntra. Ref.: Servicio P. Postgrados.
SCEPT/EEPP/RC/pg

Destinatarios:

- Sres. Decanos y Directores de Centros
- Sres. Directores de Departamentos
- Sres. Directores de Institutos Universitarios
- Sres. Directores de Estudios Propios

Asunto: Propuestas Estudios Propios para el curso 20013-14

Aprobado el pasado 7 de febrero de 2013 por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el **"Reglamento de Oferta de Formación Permanente"**, que regula entre otras figuras formativas la de los estudios propios, en aplicación del artículo 4 del Reglamento este Vicerrectorado de Política Académica con objeto de facilitar la celeridad en la instrucción del procedimiento de propuestas de Estudios Propios para el Curso 2013/2014 establece el siguiente calendario:

1. Calendario para efectuar las propuestas:

Las propuestas para el curso 2013/2014 deben realizarse en el marco del recientemente aprobado Reglamento de Oferta de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza. La aplicación de esta nueva normativa obliga a que en este primer curso de aplicación **todas las propuestas** se tramiten como Memoria Previa de nuevo título propio, debiendo incluirse escrito de aprobación del Órgano Colegiado del órgano Coordinador fechado dentro del actual plazo de propuesta.

El plazo que se ha establecido para efectuar propuestas finalizará **el 22 de marzo de 2013**.

2. Normativa

Para efectuar las propuestas de estudios propios debe tenerse en cuenta la normativa de la Universidad de Zaragoza, que puede consultarse en la siguiente dirección: **<http://wzar.unizar.es/servicios/epropios/>**, el "Reglamento de Oferta de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza".

3. Herramienta informática para efectuar las propuestas

La propuesta de los estudios propios se hace como en anteriores años de modo íntegro en una aplicación informática, un módulo en la aplicación de Sigm@ llamado EPC, que permite introducir las propuestas de estudios propios.

La entrada en la aplicación se hace a través de la siguiente dirección web: **<http://www.unizar.es/academico/epc/index.html>**

No obstante, como el acceso a dicha aplicación se encuentra restringido, es necesario disponer de una cuenta de usuario y un *password*. Debe solicitarse en el menú "Requisitos de acceso", ubicado en la parte izquierda de la pantalla en la dirección arriba indicada.

4. Gestión de Estudios Propios De acuerdo con el artículo 21 del Reglamento las tareas administrativas serán desempeñadas por el Personal de Administración y Servicios del órgano coordinador del estudio que haya tramitado la memoria del título. En el caso de que las necesidades de atención al estudio superen las disponibilidades del PAS de la unidad, podrán incluirse, con cargo a su presupuesto, propuestas de contratación debidamente justificadas que deberán ajustarse y ser tramitadas conforme a los procedimientos de contratación temporal establecidos en la UZ. Para obtener información complementaria deberá contactar con el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas

5. Apoyo en la elaboración de las propuestas y tramitación



Pueden efectuar consultas sobre Estudios Propios en la Sección de Estudios Propios y Títulos: E-mail: eepyt@unizar.es (extensión 843046, Pablo Gimeno, o extensión 843042, Mariano Sesé).

6. Validación de Memorias

El proceso de tramitación consistirá en:

- 1) Elaboración de la memoria en la aplicación EPC. Como se ha indicado anteriormente, al producirse un cambio normativo **todas las memorias** deben introducirse como **Memoria Previa de nuevo estudio propio**. **Debe incluirse escrito donde conste la aprobación del estudio por el correspondiente Órgano Colegiado del respectivo Órgano Coordinador fechado dentro del actual plazo de propuesta para estudios propios del curso 2013/2014.**
- 2) Terminada la introducción de todos los datos, **debe solicitarse la validación a la Sección de Estudios Propios y Títulos** en la pantalla de trámites de la aplicación EPC (es preciso grabar después de solicitar la validación). Caso de no estar accesible el apartado solicitar validación deberá cumplimentarse el check de la fecha de aprobación por el Órgano Coordinador previamente y guardar. Al solicitar la validación la memoria quedará bloqueada y únicamente podrá imprimirse. Cuando se solicite la validación la aplicación automáticamente remitirá un correo electrónico a la Sección indicando tal circunstancia.
- 3) La Sección de Estudios Propios y Títulos revisará las memorias, y bien propondrá correcciones, o validará la memoria. Cuando las memorias sean validadas la aplicación remitirá un correo electrónico al Director del Estudio indicando que la memoria ha sido validada por la Sección. En la aplicación quedará reflejado el estado de la misma.
- 4) Validada la memoria debe imprimirse (sólo puede imprimirse) y recabar las firmas oportunas.
- 5) Las memorias, firmadas por el responsable del Órgano Coordinador y el Director del estudio, se presentarán en el Registro General o en los Registros Auxiliares, dirigidas al Sr. Vicerrector de Política Académica (Sección de Estudios Propios y Títulos) según el calendario establecido.

7. Calendario de actuaciones

Trámite	Efectuado por	Plazo
Remisión de la propuesta de estudios propios	Órgano Coordinador del estudio	Hasta el del 22 de marzo de 2013
Información pública / Alegaciones	Comunidad Universitaria	7 días lectivos
Remisión de alegaciones al órgano proponente	Sección de Estudios Propios y Títulos	Hasta el 6 de mayo de 2013
Estudio e incorporación de alegaciones	Órgano Coordinador	Antes del 15 de mayo de 2013
Estudio/informe de las memorias (art. 6 R. Formación Permanente)	Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad de Zaragoza	Antes del 30 de Mayo de 2013
Aprobación	Consejo de Gobierno	Antes del 15 de junio de 2013
Aprobación de los precios de matrícula	Consejo Social	Antes del 15 de junio de 2013



El presente calendario se ofrece con objeto de facilitar la celeridad de la instrucción del procedimiento de la oferta de Estudios Propios, no obstante en aplicación del artículo 4º del Reglamento de Oferta de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, las propuestas de impartición de Títulos Propios podrán ser presentadas a lo largo del curso académico durante el período lectivo, con una antelación mínima de 3 meses antes del comienzo de las enseñanzas.

Se acompaña a este escrito un documento que contiene los elementos más relevantes que pueden ayudarles a efectuar la propuesta de un estudio propio.

Reciban un cordial saludo.

EL VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA

Fdo.: Fernando Á. Beltrán Blázquez



**CONSIDERACIONES PARA EFECTUAR PROPUESTAS
DE ESTUDIOS PROPIOS**

Como consecuencia de la aprobación el 7 de febrero de 2013 del reglamento de Oferta de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza las propuestas de estudios propios para el curso 2013/2014 deberán realizarse aplicando esta nueva normativa. La primera consecuencia para esta oferta del curso 2013/2014 es que **obligatoriamente TODOS** los estudios que se propongan para comenzar en el curso 2013/2014 deben presentar memoria previa de nuevo título propio, incluyendo escrito de aprobación del estudio del Órgano Colegiado del Órgano Coordinador fechado dentro del actual plazo de propuesta.

Las novedades más destacadas del Reglamento de Oferta de Formación permanente de la Universidad de Zaragoza en materia de estudios propios son:

- 1) El crédito europeo (ECTS) será la unidad que determine la duración de los títulos propios.
- 2) Las tipologías de títulos propios del nuevo reglamento son:
 - A) Títulos Propios con título universitario de acceso.**
 - Máster Propio. Extensión mínima de 60 ECTS. Duración lectiva no inferior a un curso académico y es necesario la elaboración de un trabajo final para la obtención del título.
 - Diploma de Especialización. Duración entre entre 30 y 59 ECTS.
 - Experto Universitario. Duración entre entre 10 y 29 ECTS
 - B) Títulos Propios sin título universitario de acceso**
 - Diploma de Extensión Universitaria. Duración igual o superior a 30 ECTS
 - Certificación de Extensión Universitaria. Duración entre entre 10 y 29 ECTS
- 3) Los requisitos de acceso en aplicación del artículo 13 quedan como sigue:
 - **Para Títulos Propios con título universitario de acceso se requerirá:**
 - a) Estar en posesión de un título universitario oficial expedido por un país del Espacio Europeo de Educación Superior.
 - b) Acceso con título extranjero de educación superior (no Espacio Europeo de Educación Superior) no homologado, autorizado por el Vicerrectorado con competencias en materia de política académica, una vez recibido el informe favorable del Órgano Coordinador y de la Comisión de Estudios de Posgrado.
 - c) Contar con los requisitos de acceso a la Universidad y acreditar documentalmente una notable experiencia en el campo de las actividades relativas al estudio. El acceso debe ser autorizado por el Vicerrector con competencias en materia de política académica.
 - **Para Títulos Propios sin título universitario de acceso se requerirá:**
 - a) Reunir al menos alguno de los requisitos para cursar estudios en la Universidad.
 - b) Se puede eximir del requisito anterior (acceso a la universidad) a aquellas personas que acrediten documentalmente una notable experiencia en el campo de las actividades relativas al estudio.

El órgano Coordinador podrá establecer requisitos de acceso particulares.

Desaparece el acceso condicional vigente con la normativa anterior.

4) Director del Estudio Propio.

El Director será preferentemente un profesor permanente de la Universidad de Zaragoza nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Órgano Coordinador. De manera excepcional y justificada la Dirección de un Título Propio podrá encomendarse a un profesor no permanente de la Universidad de Zaragoza. El Consejo de Dirección de la Universidad de



Sección de Estudios Propios y Títulos

Universidad Zaragoza

Zaragoza fijará la compensación económica que en su caso vayan a percibir el Director del Título Propio y el equipo de dirección.

En ningún caso una mismo Profesor podrá asumir la dirección de varios títulos propios que en su conjunto supongan más de 60 créditos en un mismo curso académico.

- 5) Se incluyen como nueva información (artículo 4) en la memoria académica los apartados:
- 9 Resultados previstos: Estimación de resultados académicos y/o profesionales.
 - 10 Sistema de garantía de calidad.

Dado que estos apartados no figuran en la aplicación como apartados diferenciados debe incluirse esta información en el apartado DATOS ACADÉMICOS- PLAN DE ESTUDIOS- METODOLOGÍA de la aplicación.

En todo caso se recomienda una lectura del citado Reglamento de Oferta de Formación Permanente.

ASPECTOS DE INTERÉS A TENER EN CUENTA EN LAS PROPUESTAS

1. PLANES DE ESTUDIO

El Plan de Estudios debe estructurarse en **asignaturas**; para cada una **se indicará**, según el criterio de los proponentes:

- el profesor responsable
- un número fijo e inamovible de créditos
- su carácter obligatorio u optativo

Las asignaturas pueden tener su desarrollo en unidades más pequeñas, que figurarán en el apartado de Programa.

La matrícula en Estudios Propios se realizará por el Estudio completo. Sólo **excepcionalmente** se autorizará la matrícula en asignaturas sueltas. El importe de estas asignaturas sueltas se realizará siempre de acuerdo con **una fórmula acordada por el Consejo Social**:

Importe de asignatura suelta = [(Importe total del Estudio / número de créditos necesarios)* número de créditos matriculados] + 5% de Importe total del estudio

Estas matrículas parciales no contabilizarán como alumnos mínimos a efectos de preinscripción y matrícula. El número de alumnos mínimos para la impartición del estudio más el número de alumnos matriculados en asignaturas sueltas no puede exceder al número máximo de alumnos que consten en la memoria del presupuesto.

Los **créditos necesarios** para la superación de un Estudio Propio son los resultantes de sumar a los obligatorios los correspondientes, si los hubiera, a las asignaturas elegidas entre las optativas ofertadas. En el apartado de "metodología" se indicará claramente cuántos créditos y entre qué asignaturas de las ofertadas como optativas se deben cursar para conseguir el Título correspondiente.

2. NÚMERO DE ALUMNOS PREVISTOS

Deberá fijarse tanto el número de alumnos mínimo como el máximo. El número de alumnos necesario para la impartición del Estudio Propio deberá ajustarse al parámetro previsto y basarse en criterios reales de demanda y de viabilidad económica, por lo que si el número de alumnos en la preinscripción y matrícula no alcanza al mínimo establecido el estudio no podrá



impartirse. El máximo de alumnos a admitir será acorde con la garantía de la calidad de la enseñanza. La horquilla entre el número mínimo y máximo de alumnos debe ser acorde con los recursos disponibles, atendiendo a la modalidad del estudio.

Debe tenerse en cuenta que, una vez que haya finalizado el plazo de preinscripción, **caso de no alcanzarse el número mínimo de estudiantes** que garantiza la viabilidad económica del estudio, podrá autorizarse **excepcionalmente** su impartición siempre que se elabore una **nueva memoria** que contenga una reducción en el número de alumnos que suponga, como máximo, un 25% del inicialmente previsto como mínimo.

3. PREVISION DE PROFESORADO

Docencia de Estudios Propios

El profesorado perteneciente a la Universidad de Zaragoza impartirá, al menos, **un tercio de la docencia en el estudio propuesto**. Se podrán hacer excepciones en los casos que la Universidad carezca de especialistas en las materias del Título Propio. Esta excepcionalidad deberá estar justificada en la memoria inicial del estudio y aprobada de manera explícita por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Cuando la docencia del estudio no pueda llevarse a cabo con el profesorado de la Universidad, podrán llevarse a cabo contrataciones con cargo al estudio propio.

La dedicación docente a estas enseñanzas se reconocerá en el plan de ordenación docente, sin que deba suponer en ningún caso, menoscabo de las obligaciones docentes de las enseñanzas oficiales, ni producir modificaciones en su plantilla, ni incrementar necesidades de contratación de profesorado, excepto aquellas que se produzcan con cargo al Título Propio.

La dedicación del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la docencia de Títulos Propios **no podrá exceder del 25% de la carga docente** que figure en el Plan de Ordenación Docente del curso académico correspondiente. En todo caso, la dedicación docente total en títulos propios en que participe **no podrá exceder las 60 horas** por curso académico. Estos extremos no afectan al profesorado contratado específicamente para el estudio propio. (Ver apartado 5.2 con referencia a las retribuciones de personal docente)

Cada profesor con docencia en enseñanzas propias velará por el cumplimiento de este requisito y hará saber al director del estudio su disponibilidad docente dentro de este cómputo de tiempo, para que éste pueda organizar la docencia convenientemente.

Departamentos y Área de Conocimiento

Son los mismos que en los estudios oficiales.

4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA

Las tareas administrativas serán desempeñadas por el personal de administración y servicios del órgano coordinador del estudio que haya tramitado la memoria del título. En dicha memoria se justificará la viabilidad de la gestión del título y en caso de que las necesidades de atención al estudio superen las disponibilidades del PAS de la unidad, podrán incluirse, con cargo a su presupuesto, propuestas de contratación debidamente justificadas que deberán ajustarse y ser tramitadas conforme a los procedimientos de contratación temporal establecidos en la UZ

5. PREVISION PRESUPUESTARIA



De acuerdo con lo establecido en la Normativa vigente de la Universidad de Zaragoza, los Estudios Propios deberán **autofinanciarse**. La previsión presupuestaria establecerá la forma de financiación de cada Estudio Propio, presentando un presupuesto detallado y equilibrado entre gastos e ingresos (saldo cero), concretando y justificando las fuentes de financiación previstas.

Una vez aprobada la previsión presupuestaria, sus conceptos generales **serán vinculantes**, por lo que deberá estar contemplado cualquier gasto que vaya a realizarse. En particular, se consignarán las cantidades que se vayan a recibir de entidades públicas o privadas.

5.1 PREVISION DE INGRESOS

Se detallarán los ingresos previstos por matrícula, subvenciones de entidades públicas o privadas, así como cualquier otro ingreso que vaya a recibir el Estudio Propio. En todo caso, la previsión de ingresos de un Estudio Propio deberá garantizar su viabilidad económica y su autofinanciación

Ingresos por matrícula

Deberá tenerse en cuenta que:

- a) Los ingresos por el concepto de matrícula se calculan con el número **mínimo** de alumnos previstos, por lo que en caso de no llegar a estos mínimos no será autorizada la impartición del Estudio.
- b) La horquilla en el número de alumnos mínimo-máximo no debe ser muy amplia.
- c) El importe definitivo de los precios de matrícula será fijado por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.
- d) Si existen precios para asignaturas o módulos o por presentación de proyectos deberán hacerse constar en escrito adjunto a la memoria **identificando claramente los importes**.

Ingresos por subvenciones y otros ingresos

Los ingresos derivados de subvenciones otorgadas por instituciones públicas o privadas, así como cualquier otro ingreso a percibir por el Estudio Propio, deberán estar justificados documentalmente mediante el correspondiente convenio o, en el caso de otros ingresos, a través de un compromiso de financiación. En la aplicación **deberá figurar en el literal libre la descripción de la entidad subvencionadora**.

5.2 PREVISION DE GASTOS

Se detallarán los gastos previstos para la contratación de personal a cargo del Estudio Propio, los gastos por actividad docente y funcionamiento, así como la cuantía de otras posibles inversiones a realizar. En todo caso, la previsión de gastos de un Estudio Propio deberá garantizar su viabilidad económica y su autofinanciación.

Profesorado y P.A.S. contratado a cargo del Estudio Propio

La contratación de personal con cargo al Estudio Propio se efectuará por procedimiento análogo al resto de contrataciones de la Universidad, sin perjuicio de delimitar con adecuada precisión el perfil de especializaciones que se requiera. En la propuesta de previsión presupuestaria se detallará la categoría, dedicación y duración (en meses) del contrato, así como el importe previsto, aunque la contratación no haya sido efectuada.



Sección de Estudios Propios y Títulos Universidad Zaragoza

Gastos por actividad docente y otros gastos

El Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza ha fijado el importe máximo por hora docente impartida por el profesorado de la Universidad de Zaragoza o por las personas que impartan docencia que sean ajenas a ella, así como la retribución máxima anual que un profesor de la Universidad de Zaragoza puede percibir por su participación en la docencia de Títulos Propios en los importes detallados a continuación:

Retribuciones máximas por docencia:

- Personal de la Universidad de Zaragoza: 75 € por hora de docencia.
- Personal ajeno a la Universidad de Zaragoza: 125 € por hora de docencia.
- Conferencias: 400 € por conferencia.
- Retribución Máxima por docencia en títulos propios, cursos y seminarios: 4.500 €.
- Retribución máxima conjunta por docencia y dirección en títulos propios, cursos y seminarios: 7.000 €

El Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza ha fijado la compensación económica que en su caso vayan a percibir el Director del Título Propio y el equipo de dirección en los importes detallados a continuación:

Dirección de Títulos propios

- Importe máximo: 80 € por ECTS del estudio con un máximo de 4.800 €.
- Para aquellos títulos propios que dispongan de Directores de Área la retribución total para la Comisión Académica podrá alcanzar un máximo de 80 € por ECTS a repartir entre todos ellos.

Las retribuciones asignadas al profesorado de la Universidad de Zaragoza en los Títulos Propios **sólo serán satisfechas a aquellos profesores que cubran, al menos, el 70% de su carga lectiva máxima en grados y másteres universitarios.**

Igualmente, se recuerda, que de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Oferta de Formación permanente que la **dedicación del profesorado universitario a estudios propios no podrá exceder las 60 horas por curso académico.**

En el presupuesto de gastos deben figurar separadamente número de horas de docencia perteneciente o no a la Universidad y conferencias por el importe unitario con objeto de poder comprobar que no se superan los importes máximos por hora.

En el caso de que se observara a priori o posteriori, que algún profesor ha superado las horas de docencia o los importes máximos a percibir por docencia en estudios propios, la Gerencia y los Vicerrectorados de Profesorado y de Política Académica **arbitrarán las medidas que consideren pertinentes.**

Gastos de funcionamiento e inversiones

1) Canon de la Universidad de Zaragoza

Una parte de los ingresos reales de cada Título Propio se destinará a satisfacer un canon a la propia Universidad en concepto de compensación por utilización de infraestructuras universitarias para la impartición de estos estudios. Este canon será establecido por resolución del Rector. Para el Curso 2013/2014 se establece **en el 15%**. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) Para los **estudios propios que se gestionen a través de esta Universidad**, el Servicio de Gestión Presupuestaria descontará de la unidad de planificación el importe correspondiente (el 15%) en el cierre de cada ejercicio económico, que será calculado a partir de los datos de las liquidaciones de ingresos remitidas con



Sección de Estudios Propios y Títulos

Universidad Zaragoza

anterioridad a dicho Servicio, teniendo en cuenta las matrículas, subvenciones y otros ingresos recibidos por el estudio propio.

- b) En el caso de **estudios propios gestionados a través de FEUZ**, existirá un canon del **20% del ingreso neto**. Esta cantidad se distribuirá de la siguiente forma:
- 5% para el órgano gestor (FEUZ),
 - 15% para la Universidad (gastos generales anteriormente mencionados) que debe ingresarse en la cuenta abierta en Ibercaja (2085 0111 76 0330372392). Asimismo, debe ingresarse en la misma cuenta el importe de la Tarifa de Secretaría de cada uno de los alumnos matriculados.
- c) Para los **estudios propios cuya gestión económica se realiza a través de otras instituciones**, será el mismo Estudio Propio quien, antes del 31 de diciembre, deberá ingresar en la cuenta corriente de Ibercaja (2085 0111 76 0330372392) la cantidad correspondiente al 15% de canon y enviar justificante del mismo a la Sección de Estudios Propios y Títulos. Asimismo, deberán ingresar en la misma cuenta el importe de la Tarifa de Secretaría de cada uno de los alumnos matriculados.

2) Dietas y Locomoción

Véanse, a este respecto, las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza (http://wzar.unizar.es/uz/vef/normativa/index_normativa.htm)

3) Inversiones

El material inventariable adquirido mediante la financiación específica de los Títulos Propios será patrimonio de la Universidad de Zaragoza, siendo de uso prioritario del estudio. La relación de este material debe incluirse en la base de datos de material inventariable de la Universidad por parte de la administración del Órgano Coordinador, con la información suministrada por el Director del estudio.

Las cantidades correspondientes a gastos en mobiliario, material informático, etc. se adecuarán a los precios de la Universidad de Zaragoza (Consultar en Sección de Compras, extensión 841035).

Zaragoza, 15 de febrero de 2013

EL VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA

Fdo.: Fernando Á. Beltrán Blázquez